

RESOLUCION # 1992

( 20 AGO. 1981, )

" Por la cual se ordenan unas publicaciones "

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN SANTANDER

en uso de sus facultades legales y  
estatutarias y

## C O N S I D E R A N D O :

Que la empresa Automóviles Cadiz S.A., mediante memorial de Octubre 20 de 1.980 solicitó el otorgamiento de las rutas.

- a) Bucaramanga-Aeropuerto de Palonegro viceversa en automóviles para prestar en forma colectiva de acuerdo a la siguiente descripción:

Bucaramanga-Aeropuerto (Vía Girón)

Sale de la estación en el parque Santander, a la carrera 19, a la calle 35, a la carrera 27 a la Autopista a Girón, al Aeropuerto de Palonegro.

## HORARIOS SOLICITADOS PARA EL COLECTIVO

De Bucaramanga al Aeropuerto

De 05:00 a 06:00 cada 15 minutos un taxi  
 De 06:00 a 11:00 cada 20 minutos un taxi  
 De 11:00 a 13:00 cada 15 minutos un taxi  
 De 13:00 a 15:00 cada 20 minutos un taxi  
 De 15:00 a 16:00 cada 15 minutos un taxi  
 De 16:00 a 20:00 cada 20 minutos un taxi  
 De 20:00 a 21:00 cada 15 minutos un taxi

## HORARIOS SOLICITADOS PARA EL COLECTIVO

Del Aeropuerto a Bucaramanga

Aeropuerto-Puerta del Sol-Diagonal 15, calle 35, carrera 20, calle 36 estación.

De 06:00 a 08:00 cada 15 minutos un taxi  
 De 08:00 a 09:00 cada 10 minutos un taxi  
 De 09:00 a 10:00 cada 15 minutos un taxi  
 De 10:00 a 16:00 cada 10 minutos un taxi  
 De 16:00 a 20:00 cada 20 minutos un taxi  
 De 20:00 a 22:00 cada 10 minutos un taxi

Tiempo de recorrido: 40 minutos en cada sentido  
 Distancia : 18.5 kilómetros en cada sentido

Que la solicitud fué presentada de conformidad con lo establecido en el Decreto 2245 de Octubre 22 de 1.976, del Decreto 1393 y demás normas legales concordantes.

Que en la actualidad la demanda en la ruta Bucaramanga-Aeropuerto no está adecuadamente satisfecha y que, existe una desorganización en el servicio.

- b) Gobernación-Florida (Vía carretera antigua)  
 En automóviles para prestar en forma colectiva.

- c) UIS-Centro-Mutis  
 En automóviles para prestar en forma colectiva.



./.

QASB  
 APA



- 2 -

CONTINUACION DE LA RESOLUCION # **1992** 20 AGO. 1981

Que el Instituto Nacional del Transporte mediante análisis efectuado evaluó la propuesta presentada y encontró factible el servicio colectivo en taxis en:

- 1) La Ruta Bucaramanga-Aeropuerto viceversa de acuerdo a los parámetros fijados en la parte resolutive de esta providencia.
- 2) La ruta Gobernación Bucarica Floridablanca y viceversa por la vía autopista de acuerdo a los parámetros establecidos en el parte resolutive de esta providencia.

Que después de similar análisis a la ruta UIS-Centro-Mutis viceversa no se encontró factible su operación y otorgamiento.

Que en virtud del artículo 5 del Decreto 2245 de 1.976 del artículo 69 del Decreto 1393 de 1.970 y demás normas legales concordantes:

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la publicación de la ruta Bucaramanga-Aeropuerto viceversa de acuerdo a los siguientes parámetros de la misma:

## DESCRIPCION:

Sentido Bucaramanga-Aeropuerto (Vía Girón)

Sale de la estación en el parque Santander, por ésta a la carrera 19, por ésta a la calle 35 sube hasta la carrera 27, por ésta hasta la Autopista a Girón, por ésta al Aeropuerto de Palonegro.

Sentido: Aeropuerto-Bucaramanga (Vía Girón)

Sale del Aeropuerto a la Puerta del Sol, a la Diagonal 15, por ésta a la calle 35, a la carrera 20, a la calle 36, a la estación (parque Santander).

## FRECUENCIAS:

Sentido: Bucaramanga-Aeropuerto

De 05:00 a 06:00 cada 15 minutos  
De 06:00 a 11:00 cada 20 minutos  
De 11:00 a 13:00 cada 15 minutos  
De 13:00 a 15:00 cada 20 minutos  
De 15:00 a 16:00 cada 15 minutos  
De 16:00 a 20:00 cada 20 minutos  
De 20:00 a 21:00 cada 15 minutos

Sentido: Aeropuerto Bucaramanga

De 06:00 a 08:00 cada 15 minutos  
De 08:00 a 09:00 cada 10 minutos  
De 09:00 a 10:00 cada 15 minutos  
De 10:00 a 16:00 cada 10 minutos  
De 16:00 a 20:00 cada 20 minutos  
De 20:00 a 22:00 cada 10 minutos

Distancia:

18.5 kilómetros

T. de recorrido:

40 minutos

No. de vehículos necesarios:

Mínimo: 12

Máximo: 15

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO EN ESTA RUTA

Radio de Acción:

Intermunicipal

Modalidad :

Pasajeros por carretera

./.



ASR  
APA



CONTINUACION DE LA RESOLUCION No. **1992** 20 AGO. 1981

Forma de despachos	Directos
Forma de Prestación :	Colectiva
Continuidad:	Regular
Nivel de Servicio :	de lujo en automóviles
Tipo de vehículos:	automóviles con distintivos especiales
Capacidad:	Cinco (5) pasajeros.

EMPRESAS QUE CUBREN LA RUTA

Ninguna autorizada en forma colectiva, en automóviles.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la Ruta: Floridablanca-Bucarica-Gobernación viceversa, de acuerdo a los siguientes parámetros:

DESCRIPCION :

Sentido: Floridablanca-Bucarica-Gobernación:

Sale del terminal en Floridablanca, (calle 6 entre carrera 8 y 9 ) baja a tomar la carrera 8 siguiendo hasta tomar la vía antigua a Bucaramanga , se adentra 200 metros en la urbanización Bucarica retorna hasta encontrar la entrada al barrio Lagos II, siguiendo por la calle 29 sur, hasta la carrera 12, a tomar la calle 26, a encontrar la glorieta del barrio Los Molinos a tomar la carrera 28, luego la calle 20, la carrera 27 y salir a la autopista, a encontrar la variante que conduce al puente intercambiador de la carrera 33, tomar la carrera 33 hasta la calle 63 baja hasta la Puerta del Sol, toma la carrera 27 hasta la calle 36 por donde baja hasta la Gobernación a su terminal ( carrera 10 calles 36 y 37 ) .

Sentido: Gobernación-Bucarica- Floridablanca:

Sale de la Gobernación (terminal ) toma la carrera 10, a la calle 35, la carrera 11, sube por la calle 36 hasta la carrera 27, por ésta hasta la Puerta del Sol, toma la Autopista a Floridablanca, entra por la paralela a la Urbanización el Bosque, por ésta hasta la entrada al barrio los Molinos (Glorieta), a la calle 26, a la carrera 12, a la calle 29 a la carrera 6, por ésta a la calle 38, a la carrera 3 luego sube por la vía principal que colinda con la urbanización Bucarica dando una vuelta por ésta y retornando a su terminal en Florida.

FRECUENCIAS:

Sentido Floridablanca-Bucarica-Gobernación

De 06:00 a 08:00 cada 20 minutos  
De 08:00 a 11:00 cada 30 minutos  
De 11:00 a 14:00 cada 20 minutos  
De 14:00 a 17:00 cada 30 minutos  
De 17:00 a 19:00 Cada 20 minutos

Distancia: 9.0 Kilómetros  
T. de recorrido: 25 minutos

Sentido: Gobernación- Bucarica- Floridablanca

De 07:00 a 11.00 cada 30 minutos  
De 11:00 a 14:00 cada 20 minutos  
De 14:00 a 17:00 cada 30 minutos  
De 17:00 a 19:00 cada 20 minutos

Distancia: 8.5 Kilómetros  
T. de recorrido: 22 minutos  
Equipo necesario: Mínimo: 4 vehículos  
Máximo: 5 vehículos

ASB  
APA 



CONTINUACION DE LA RESOLUCION # **1992** 20 AGO. 1981

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO EN ESTA RUTA

Radio de acción :	Intermunicipal.
Modalidad :	Pasajeros.
Forma de Despachos:	Directos .
Forma de Prestación:	Colectivo .
Nivel de Servicio :	De Lujo en Automóviles.
Continuidad:	Regular.
Capacidad:	Cinco (5) Pasajeros.

EMPRESAS QUE CUBREN LA RUTA

Ninguna autorizada en forma colectiva en automóviles.

ARTICULO TERCERO: La empresa de Automóviles Cádiz S.A. solicitante de las Rutas tiene licencia de funcionamiento vigente según Resolución # 2273 de Noviembre 24 de 1.980 en categoría: " A" por un (1) año, en la modalidad: de pasajeros, radio de acción: Departamental II, tipo de vehículo: automóviles.

ARTICULO CUARTO : Negar la solicitud presentada para la Ruta UIS-Centro- Mutis viceversa en automotores, servicio colectivo a la empresa Automóviles Cádiz S.A.

ARTICULO QUINTO : Artículo 6º Decreto 2245 de 1.976, "Transcurridos quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de la tercera publicación, se inicia el término de cinco (5) días hábiles para que las empresas interesadas se opongan a la pretensión de la empresa o empresas solicitantes, o presenten sus propuestas para servir las las rutas y horarios publicados, llenando dichas empresas los requisitos exigidos por el artículo 4º del presente Decreto " .

ARTICULO SEXTO : Las publicaciones se efectuaran los días 21, 27 de Agosto y 2 de Septiembre de 1.981.

C U M P L A S E

Dada en Bucaramanga, a los 20 AGO. 1981

EL DIRECTOR REGIONAL

EL SECRETARIO GENERAL



*Alfonso Pinto Afanador*  
ALFONSO PINTO AFANADOR

INTRA Regional Santander  
DIRECTOR REGIONAL



*Gabriel Alfonso Saavedra Ramirez*  
GABRIEL ALFONSO SAAVEDRA RAMIREZ

INTRA Regional Santander  
SECRETARIO GENERAL

GMS/ZGG/5

